## Universidad Nacional del Callao oficina de secretaría general

Callao, 23 de noviembre de 2020

Señor

## Presente.-

Con fecha veintitrés de noviembre del dos mil veinte se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 444 -2020-CU-TP --- Callao, 23 de noviembre de 2020 el CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01086157 de fecha 06 de marzo de 2020 mediante el cual la Bachiller ALVAREZ MENDIZABAL CARMEN ROCIO solicita se le otorgue el TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA bajo la modalidad de SUSTENTACIÓN DE TESIS.

## CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 9° establece que para la obtención del Título Profesional se requiere tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

Que, asimismo el Art. 11 del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos profesionales declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Dictamen N° 006-2020-TITULO -SIN CICLO TESIS -ENF-CGT/FCS-VIRTUAL de fecha 10 de marzo de 2020, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional de LICENCIADO EN ENFERMERÍA a la Bachiller ALVAREZ MENDIZABAL CARMEN ROCIO.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución N° 276-2020-CF/FCS, de fecha 26 de junio de 2020, resuelve aprobar el Título Profesional de **LICENCIADO EN ENFERMERÍA a la Bachiller ALVAREZ MENDIZABAL CARMEN ROCIO** bajo la modalidad de Sustentación de Tesis Titulado: "CONDUCTAS PROMOTORAS DE SALUD EN LOS ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2018"

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 23 de noviembre de 2020 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad

## RESUELVE

- 1º OTORGAR el Título Profesional de LICENCIADO EN ENFERMERÍA a la Bachiller ALVAREZ MENDIZABAL CARMEN ROCIO conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 276-2020-CF/FCS de fecha 26 de junio de 2020 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.
  Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes cc.Rector,Facultad cc.OAGRA,interesado (a)

